



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DIALOGO  
DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.....0000002  
CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO U.S.\$1,600.00-  
CAPITAL SUSCRITO U.S.\$800.00.....

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día cuatro de Agosto de dos mil tres ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMOSÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, compare: La señora DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ RITES VIUDA DE YCAZA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Junio de dos mil tres y según consta del nombramiento que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, domiciliada y residente de esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera voluntaria, para su otorgamiento. Me presenta la minuta del tenor siguiente-----  
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE: Comparece a celebrar la

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Canton Guayaquil

presente Escritura Pública **DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ RITES VIUDA DE YCAZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A** debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Junio de dos mil tres conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimoséptimo del Cantón Guayaquil, el día catorce de enero de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Febrero del mismo año; se **CONSTITUYO** la compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.** con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A** en sesión celebrada el diecinueve de Junio de Dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el capital autorizado a tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital suscrito a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, Autorizar al **GERENTE GENERAL** de la misma a que otorgue la correspondiente Escritura Pública. C) Mediante publicación realizada en el Diario El Telégrafo, el día treinta de Junio de dos mil tres se dio a conocer a los accionistas de la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Junio de dos mil tres, para que hagan uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital resuelto.- D) Que, en razón de que el accionista Miguel Martín Ycaza Velásquez al no haber ejercido el derecho preferente, ni concurrido a suscribir el contrato de

0000003

suscripción de acciones, ni ha pagar el valor de las mismas, en el plazo establecido en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías perdió su derecho preferente a suscribirlas; y, por así acordarlo los accionistas concurrentes a la Junta General Extraordinaria de fecha diecinueve de Junio de dos mil tres, los accionistas Diana María Ycaza Velásquez y José Joaquín Ycaza Velásquez renunciaron a hacer uso de su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, y que la accionistas Diana Virginia Velásquez viuda de Ycaza hizo uso de su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital y además suscribió las acciones materia de la renuncia efectuada por los accionistas anteriormente nombrados, y por lo antes expuesto la accionistas Diana Virginia Velásquez viuda de Ycaza también suscribe la totalidad de acciones no suscritas por el accionista Miguel Martín Ycaza Velásquez, esto es ciento treinta y tres nuevas acciones.-----



**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora **DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ RITES VIUDA DE YCAZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Junio de dos mil tres declara: **UNO.-** Que, se Aumenta el Capital Autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, **DOS.-** Que se Aumenta el Capital Suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, **TRES.-** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante al emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América las mismas que han sido suscritas en su totalidad por la accionista Diana Virginia Velásquez viuda de Ycaza, en razón de la renuncia al derecho preferente de suscribir acciones efectuada por los accionistas Diana

*Nelson Quintanilla Canarte A.*  
**Ab. Nelson Quintanilla Canarte A.**  
**Notario XVII del Ganado Guayaquil**

María y José Joaquín Ycaza Velásquez; y, por la no comparecencia a hacer uso de su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital de la compañía el accionista Miguel Martín Ycaza; CUATRO.- Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Junio de dos mil tres; CINCO.- Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, publicándose en el Diario El Telégrafo el día treinta de Junio de dos mil tres, el respectivo aviso de Resolución de Junta General Extraordinaria que autorizaba el aumento de capital y comunicaban a los accionistas para que hagan uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de Junio de dos mil tres; SEIS.- Que, la accionista suscriptora de las acciones del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; SIETE.- Que, el número de acciones que posee cada uno de los accionistas quedó de la siguiente manera: DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ VIUDA DE YCAZA, propietaria de UN MIL DOSCIENTAS UN acciones; DIANA MARÍA YCAZA VELÁSQUEZ, propietaria de CIENTO TREINTA Y TRES acciones; JOSÉ JOAQUÍN YCAZA VELÁSQUEZ, propietaria de CIENTO TREINTA Y TRES acciones; MIGUEL MARTÍN YCAZA VELÁSQUEZ, propietario de CIENTO TREINTA Y TRES acciones; OCHO.- que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías DECLARA BAJO JURAMENTO, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el Literal B de la cláusula segunda del presente instrumento público. Además declara BAJO JURAMENTO que su representada no mantiene contratos con el estado

133  
133  
133  
A. 200

133

Guayaquil, Marzo 11 de 2,003

Señora

**DIANA VIRGINIA VELASQUEZ RITES**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

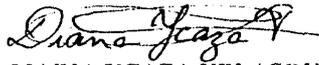
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso estatutario de cinco años, en reemplazo del señor **MIGUEL MARTIN YCAZA VELASQUEZ**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 14 de Enero de 2,002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 6 de Febrero 2,002.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



**DIANA MARIA YCAZA VELASQUEZ**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.** para el cual he sido elegida, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Marzo 11 de 2,003.



**DIANA VIRGINIA VELASQUEZ RITES**

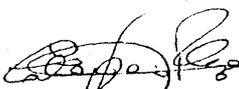
C. C. 090888509-8

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**



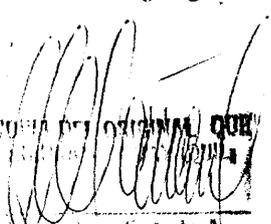
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.**, a favor de **DIANA VIRGINIA VELASQUEZ RITES**, de fojas **61.051 a 61.053**, Registro Mercantil número **8.990**, Repertorio número **13.610**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **23.064** del Registro Mercantil de **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veintiséis de Mayo del dos mil tres.-

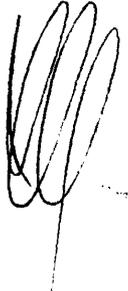
  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 54372  
Legal: Alberto Cimalata  
Amamense-Cómputo: Carlos Lucín  
Depurador: Marianella Alvarado  
Razón-Anotación: Lauer Cobena  
Revisado: *llE*

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
  
Lauer Cobena  
NOTARIO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A. CELEBRADA  
EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.003.



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Junio de 2.003, a las 16H00 en el local social de la compañía ubicado en las calles Los Ríos #105 y Manuel Galecio (esquina) se reúnen los accionistas de la compañía DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A., señores: DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ RITES VDA. DE YCAZA representando 401 acciones de su exclusiva propiedad, DIANA MARÍA YCAZA VELÁSQUEZ representando 133 acciones de su exclusiva propiedad, JOSÉ JOAQUÍN YCAZA VELÁSQUEZ representando 133 acciones de su exclusiva propiedad.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La presente Sesión es presidida por la señorita Diana María Ycaza Velásquez y de Secretaria actúa la Gerente General de la misma señora Diana Velásquez Rites viuda de Ycaza. La Presidenta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, la Secretaria informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes los accionistas que representan el 83.37% del capital social de la compañía, y que al tenor de lo dispuesto en el Art. 240 de la Ley de Compañías y del Estatuto Social pueden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos par la cual fue convocada.

La Presidenta, declara instalada la Sesión, y solicita a la Secretaria proceda a dar lectura a la convocatoria publicada en el diario "El Telégrafo" el día domingo, 8 de Junio de 2.003, cuyo texto es el



**Ab. Nelson Justino Cañarte Ab.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.

Convocase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Dialogo Deportivo Dialdeport S.A., que en concordancia con la Ley de Compañías se realizará en la ciudad de Guayaquil, el día Jueves 19 de Junio de 2.003 a las 16H00 en las calles Los Ríos 105 y Manuel Galecio (esquina).

**PUNTO UNICO: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL**

Los Accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder dirigida a los Administradores de la compañía. Se deja constancia que se ha convocado especial y señaladamente al Comisario Principal de la Compañía señor Francisco Valero Solórzano.

Guayaquil, 2 de Junio de 2.003

**DIANA VELÁSQUEZ RITES  
GERENTE GENERAL**

La Presidenta dispone que la Secretaria agregue al Expediente de juntas la publicación efectuada en el Diario El Telégrafo antes referida. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone en consideración el único punto del orden del día.

Toma la palabra la señorita Diana María Ycaza Velásquez, quien manifiesta a la sala en relación al único punto del orden del día, y propone que se apruebe el aumento de capital suscrito de la misma en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, es decir a **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que propone sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la Sesión manifiestan los accionistas señores José Joaquín Ycaza Velásquez, Diana

---

María Ycaza Velásquez que no están en la capacidad de suscribir acciones en el aumento de capital propuesto por lo tanto renuncian a su derecho preferente de suscribir acciones a prorrata del que actualmente poseen en el capital de la compañía. Toma la palabra la accionista señora Diana Virginia Velásquez Rites viuda de Ycaza, quien manifiesta que hace ejercicio a su derecho preferente de suscribir acciones a prorrata de las que actualmente poseen en el capital de la compañía, por lo tanto suscribirá las 401 acciones que le corresponden en el presente aumento de capital, y además manifiesta que está en la capacidad de suscribir las 266 acciones materia de la renuncia efectuada por los accionistas anteriormente nombrados, en tal virtud el total de acciones suscritas por la mencionada accionista serán de 667 nuevas acciones.

Continúa manifestado la señorita Diana María Ycaza Velásquez, quien propone que de llevarse a cabo el presente aumento de capital es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Adicionalmente propone que de llevarse a cabo el aumento de capital de la compañía en los términos propuestos es necesario que se reformen los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El Capital Suscrito de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá así mismo ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado." "**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la un mil seiscientas inclusive."

  
**Ab. Nelson Quijano Collarte**  
**Notario XVII del Canton Guayaquil**

Continúa manifestando la señorita Diana María Ycaza Velásquez que en razón de lo anteriormente expuesto se debe autorizar a la Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueran necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

**UNO.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por la accionista Diana Velásquez Rites viuda de Ycaza, la misma que hace ejercicio de su derecho preferente de suscribir acciones a prorrata de las que actualmente posee en el capital de la compañía y además suscribe la totalidad de las acciones materia de la renuncia efectuada por los accionistas, José Joaquín, y Diana María Ycaza Velásquez. De tal forma que suscribe un total de 667 acciones.

El Accionista Miguel Martín Ycaza Velásquez, quien está registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el mismo que es propietario de 133 acciones pagadas en un 25 % de su valor nominal cada una de ellas, no compareció a la presente junta.

**DOS.-** Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA**,

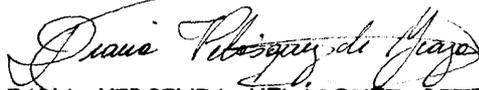
**TRES.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes Términos: **"ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El Capital Suscrito de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA**, divido en un mil seiscientas acciones ordinarias 0000007 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá así mismo ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado." "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la un mil seiscientas inclusive."

**CUARTO.-** Autorizar a la Gerente General de la compañía para que efectúe los siguientes actos: A.- Realice la publicación por la prensa convocando al accionista que no concurrió a la presente junta, para que ejerciendo su derecho preferente suscriba las acciones que le corresponden en el aumento de capital aprobado por la Junta; y, B.- Otorgue y suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 17h50. F.) Diana Virginia Velásquez Rites, Gerente General - Secretaria, f.-) Diana María Ycaza Velásquez F.) José Joaquín Ycaza Velásquez

**RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, LA CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.**

  
DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ RITES VIUDA DE YCAZA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Z.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA 090535472-6  
VELASQUEZ RITES DIANA VIRGINIA  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
02 JUNIO 1955  
012- 0067 06789 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1955

*Diana Velasquez Rites*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313312122  
VIUDO MIGUEL ICAZA  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
RAHON VELASQUEZ  
DOLores RITES  
GUAYAQUIL 19/08/2003  
19/08/2015

0511299



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 1398 0905354728  
NUMERO CIUDULA  
VELASQUEZ RITES DIANA VIRGINIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUAYAS QUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTON  
XIMENA  
PARROQUIA  
*Diana Velasquez*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MOJIBO DEPARTAMENTO SERVIDOR DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo...  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.-----

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública:

A) Nombramiento del representante legal de la compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A** y B) Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Junio de dos mil tres.-----

**CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número **TRES MIL SETECIENTOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formado parte integrante de la presente escritura el nombramiento del representante legal de la compañía y Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-----

Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.**  
**RUC#0992232269001**

*Diana Virginia Velásquez Rites*  
**DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ RITES VIUDA DE YCAZA**  
**GÉRENTE GENERAL**  
**C.C.:090888509-8 C.V. 38.1398**

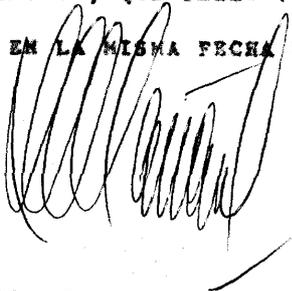
*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
**EL NOTARIO**

**ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.**

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**



SE OTORCO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N  
T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-  
EL NOTARIO.-



**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A., DE FECHAS CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS Y, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, TOMO NOTA QUE EL SEÑOR DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CUATRO-G-LI-CERO CERO CERO UNO DOS UNO UNO, DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION DE LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.- EL NOTARIO.-



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





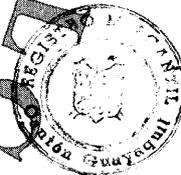
Dra. Norma Plaza  
de García



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-13-0001211**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Marzo del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DIALOGO DEPORTIVO DIALDEPORT S.A.**; de fojas **28.313** a **28.329**, número **4.342** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.968** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil diecisiete de Marzo del dos mil cuatro.-

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 95238  
Legal: Mónica Alcívar  
Amanuense-Cómputo : Carlos Lucin  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Larner Cobeña  
Revisado por: *[Signature]*